

NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltenango de S.R., Zac.:

Aprovechamientos	1,399,511.00	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92	116,625.92
Aprovechamientos de tipo corriente	1,399,509.00	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75	116,625.75
Aprovechamientos de capital	2	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667	0.166666667
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o													
Ingresos por ventas de bienes y servicios	337,008.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00	28,084.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados													
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales													
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central													
Participaciones y Aportaciones	83,785,009.00	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08	6,982,084.08
Participaciones	47,000,000.00	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67	3,916,666.67
Aportaciones	36,675,000.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00	3,056,250.00
Convenios	110,009.00	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42	9,167.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público													
Transferencias al Resto del Sector Público													
Subsidios y Subvenciones													
Ayudas sociales													
Pensiones y Jubilaciones													
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos													
Ingresos derivados de Financiamientos	35,500,000.00	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33
Endeudamiento interno	35,500,000.00	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33	2,958,333.33
Endeudamiento externo													

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.